



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 467-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de Setiembre del 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 411-2022-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 002-2022/JCC-JP-UNAJ, de fecha 09 de setiembre del 2022; Oficio N° 0326-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de Setiembre del 2022 y Acuerdo N° 663-2022-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de setiembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU. [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, **Artículo Segundo.- APROBAR** la Conformación de Comité para efectuar el proceso de convocatoria para Jefes de prácticas, bajo el siguiente detalle: **Presidente:** Dr. José Luis Pineda Tapia Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, **Primer Miembro:** Dra. Olivia Magaly Luque Vilca; Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, **Segundo Miembro:** Ing. David Wilson Ancco García Director de Gestión de Asuntos Académicos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 411-2022-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto del 2022, se resolvió en el **Artículo Primero.- APROBAR**, las BASES del Concurso para Jefes de Práctica 2022-3, **Artículo Segundo.- APROBAR**, el Reglamento del Concurso Para Jefes de Práctica y **Artículo Tercero.- APROBAR**, los anexos (tabla de calificación, cronograma, cuadro de plazas, modelo de declaraciones juradas, modelo de resumen de hoja de vida) del concurso para Jefes de Práctica 2022-3.

Que, mediante Informe N° 002-2022/UNAJ-DAPI-JC, de fecha 09 de setiembre del 2022, el comité encargado de efectuar el proceso de convocatoria para Jefes de práctica, remite el cuadro de resultado finales y documentos de los Actuados y expedientes de postulantes del Concurso para contrato de Jefes de Práctica,

Que, mediante Oficio N° 0326-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, remite el Informe Final del Concurso para Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo los expedientes y las actas correspondientes de los resultados finales, la cuales fueron elaboradas por los miembros del comité designados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 129-2022-CCO-UNAJ, y conforme al Informe N° 002-2022/UNAJ-DAPI-JC.

Que, conforme al Art. 31 del Reglamento del Concurso para la convocatoria de jefes de práctica de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: "Terminado el proceso, la comisión de concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa y el cuadro de méritos correspondientes; la relación de ganadores del concurso, conforme a la plaza ganada; asimismo, Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a Vicepresidencia Académica, de la UNAJ.

Así mismo, el Art. 35 del Reglamento del Concurso precisa que: "el ganador de una plaza está obligado a presentar los documentos originales, que se les solicite de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa

HDCM

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Sistema de Trámite Documentario
Expediente N°
J-33-0228-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 467-2022-CCO-UNAJ

este ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarara como ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta".

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir acto resolutorio sobre resultados finales de Jefes de Practica 2022-3, la misma que será efectiva desde el 12 de septiembre del 2022.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 13 de setiembre del 2022, mediante Acuerdo N° 663-2022-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, con eficacia anticipada los resultados finales del Concurso para Jefes de Practica 2022-3 de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad a los informes finales presentados por la comisión.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR con eficacia anticipada los resultados finales del Concurso para Jefes de Practica 2022-3 de la Universidad Nacional de Juliaca, los que iniciaran sus servicios a partir del 12 de setiembre del 2022.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como ganadores del Concurso para Jefes de Practica 2022-3 de la Universidad Nacional de Juliaca, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	DATOS	CÓDIGO DE PLAZA	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	APAZA GONZALES DULIA AYME	1	34.58	GANADOR
2	CARRIZALES HERNANDEZ FELIX EDWARD	2	36.56	GANADOR

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los ganadores indicados en el Artículo segundo de la presente resolución, iniciando sus servicios a partir del 12 de setiembre del 2022, hasta la culminación del Siglo Académico 2022 – II.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos tome las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al Art 35 del Reglamento del Concurso para la Convocatoria de Jefes de Práctica.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos y Dirección General de Administración, para su conocimiento y acciones correspondientes en función a lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA